

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPOSICIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE VUELO DE AVES RAPACES EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO, DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR S.A.)

1. INTRODUCCIÓN

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno (en adelante, PNC), los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga, y el Museo Marítimo. Más en concreto, el PNC, en sí mismo, encarna esa relevancia al pasar por sus instalaciones más de 600.000 visitantes al año

El PNC es el ejemplo mismo de una actuación de recuperación ambiental, de una antigua explotación minera a un parque que hoy alberga más de cien especies animales diferentes, así como flora y fauna autóctona. Además, como complemento educativo y, en cumplimiento de la directiva CEE 31/2003 para la materia, se viene realizando una demostración de vuelo de aves rapaces que además aporta un valor añadido a la instalación; no solo por la colección de este tipo de animales que alberga, sino también porque permite desarrollar aún más esas tareas de educación y concienciación ambiental que el Parque pretende transmitir.

Conscientes de la importancia de prestar una imagen sólida y representativa de la actividad y filosofía de trabajo en el PNC y áreas de producción, se considera fundamental continuar con la demostración de vuelo de aves rapaces desde el enfoque de la educación medioambiental y de conservación, trasladando al público tanto aspectos conductuales relevantes de las aves como de la problemática de cada una de las especies que intervienen en la demostración, reforzando la imagen positiva que los visitantes se llevan de su paso por el PNC.

En definitiva, se considera necesario continuar con la prestación de servicios que actualmente se realiza en el PNC para la prestación de la actividad de muestra y demostración de vuelos de aves rapaces.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene por objeto la contratación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo, la prestación del servicio de muestra de aves rapaces así como de la demostración de vuelo de las mismas en el PNC, del que es titular CANTUR S.A.

3. ALCANCE

El alcance de los servicios objeto del presente pliego queda determinado por la relación de las prestaciones siguientes:

- 3.1. Exposición de aves: contará con un mínimo de 10 (DIEZ) especies de Aves Rapaces, no siendo posible incluir loros, reptiles o especies no rapaces.
- 3.2. Demostración de vuelo: serán llevadas a cabo por un mínimo de 50 (CINCUENTA) Aves Rapaces, de al menos 14 especies diferentes. No siendo posible incluir loros, reptiles o especies no rapaces.
- 3.3. Muestra de aves a visitas reducidas: el PNC podrá requerir del adjudicatario la realización de 5 ó 14 demostraciones adicionales de vuelo semanales dependiendo de la temporada de visitantes -alta o baja- y muestra de ejemplares aptos para la educación del público, al objeto de atender la demanda de productos especiales, con la participación de al menos 3 (TRES) aves rapaces.

El adjudicatario deberá disponer de un sistema de gestión e información fiable y constante de la relación de aves rapaces alojadas en la instalación, así como tener disponible los requisitos de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITE), de cada una de ellas.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se formalice entre CANTUR, S.A. y el contratista adjudicatario finalizará a los dos años desde su formalización.

No obstante, el contrato podrá prorrogarse, mediante acuerdo expreso de ambas partes, por un periodo de dos, hasta un máximo de una prórroga.

La voluntad en la prórroga de contrato, se significará por escrito, por ambas partes, con un mínimo de tres meses de antelación al vencimiento del contrato.

5. DEFINICIONES Y COMPETENCIAS

Corresponsables del Contrato

Ejercerán como Responsables o Directores del Contrato en la fase de ejecución la Dirección del PNC (Director/a o Subdirector/a) y el Coordinador de los Servicios Veterinarios, que tendrán como misión coordinar y dirigir el desarrollo del contrato; siendo los interlocutores válidos con el adjudicatario.

Supervisarán el desarrollo y organización del servicio. En su caso, coordinará las eventuales actuaciones en las que se requiriese el apoyo de los medios propios auxiliares de CANTUR, S.A. asegurándose de que el mismo se ajusta a las condiciones establecidas en el presente pliego.

Delegado del Adjudicatario

Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor del mismo con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

Encargado de los trabajos

El técnico que, designado por el Adjudicatario, cuente con la solvencia y experiencia acreditada para ejercer las funciones de supervisión, organización, programación, asistencia y mando del equipo de trabajadores de la empresa adjudicataria destinados para la realización del servicio objeto del contrato.

Así al objeto de asegurar la calidad y seguridad en el servicio y conseguir la más pronta y eficaz resolución de las incidencias que pudieran producirse en el transcurso del contrato será propuesto por el Adjudicatario y formalmente aceptado por CANTUR, S.A., disponiendo de teléfono móvil en permanente disponibilidad cuando sea requerido por CANTUR, S.A. disponiendo de atribuciones suficientes para resolver cuantos problemas puedan surgir con respecto al servicio del contrato.

6. DEFINICIÓN Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las prestaciones y servicios que a continuación se detallan son aquellos que, como mínimo, han de ser prestados por el contratista para la prestación del servicio de exhibición de aves y demostración de vuelo de aves rapaces.

1. El contratista adjudicatario aportará para la exposición de las aves y exhibición de vuelo todos aquellos medios materiales necesarios en aras a la óptima ejecución del servicio (guantes, pihuelas, posaderos, aparatos congeladores para el mantenimiento de la comida de las aves, etc.). El PNC facilitará al contratista adjudicatario durante la vigencia del contrato un habitáculo, provisto de toma eléctrica, en donde instalar los precitados aparatos, corriendo por cuenta del PNC el consumo eléctrico que el mismo produzca. El acceso a dicho habitáculo

quedará restringido al contratista adjudicatario y, por extensión, a su personal, por lo que El PNC declinará cualquier responsabilidad que pudiera exigírsele como consecuencia del deterioro, avería, pérdida o hurto de los citados aparatos, de lo que en él se contuviera o de cualquier otro material que pudiera depositarse en dicho habitáculo por parte del contratista adjudicatario.

2. La alimentación de las aves, el aporte diario de agua, su cuidado y control in situ, limpieza de restos de comida, heces, egagrópilas, plumas, etc. correrá exclusivamente de cuenta del contratista adjudicatario, sin que pueda exigírsele a CANTUR, S.A. responsabilidad alguna en los supuestos de accidente, enfermedad, muerte, pérdida, hurto o robo. Lo que asimismo será de aplicación a los medios materiales en los supuestos de deterioro, avería, pérdida o hurto.
3. Las aves serán recogidas por el contratista adjudicatario a la finalización de cada jornada de prestación de servicio.
4. Cuando por causa no imputable al contratista adjudicatario no pudiera llevarse a cabo una exposición y/o demostración de vuelo, en su totalidad o en parte, éste se considerará liberado de cualquier responsabilidad y, por consiguiente, dicha circunstancia no repercutirá en el precio contractual del servicio a facturar. No obstante, cuando dichas causas fueran consecuencia de inclemencias meteorológicas previsiblemente pasajeras el contratista adjudicatario aguardará al cese de las mismas para reiniciar el servicio en la medida de lo posible.
5. El contratista adjudicatario queda obligado a poner en conocimiento del director o codirector del contrato por parte de CANTUR, S.A., de forma inmediata, cualquier incidencia, anomalía o circunstancia adversa que pudiera registrarse o preverse en relación a la normal ejecución del servicio.
6. Al entenderse las actividades a desarrollar como de carácter gratuito en relación al público asistente en general, el contratista adjudicatario no podrá, en ningún caso, exigir o recibir compensación económica alguna que no sea la establecida en el presente pliego y determinada por el precio del contrato.
7. El contratista adjudicatario no podrá ceder, traspasar o subarrendar la concesión del servicio sin la previa autorización expresa, por escrito, de CANTUR, S.A.
8. El contratista adjudicatario llevará a cabo la prestación del servicio sin interferir en los trabajos diarios inherentes a la gestión del PNC y resto de actividades que se puedan desarrollar.
9. El personal adscrito al servicio por el contratista adjudicatario dependerá exclusivamente de éste, sin que exista vinculación laboral alguna con CANTUR, S.A., que en ningún caso resultará responsable de las obligaciones contraídas entre el adjudicatario y su personal, aún cuando las sanciones o despidos que adoptara fueran como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación de lo dispuesto en el pliego de condiciones que regula la presente contratación. El contratista adjudicatario quedará como responsable único de su personal, ejerciendo la organización, control y supervisión del mismo en orden al correcto desempeño de sus funciones.

El adjudicatario procurará a su personal formación y conocimientos adecuados para el desempeño de su función y queda obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, en los convenios colectivos del sector, en las normas legales de Seguridad Social y en cuantas otras disposiciones complementarias de aplicación se encuentren vigentes

o puedan dictarse en lo sucesivo, quedando obligado asimismo a cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad laboral y profesional de su personal en la forma y condiciones legalmente establecidas, cumpliendo lo dispuesto en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de aplicación en materia de Seguridad y Salud de sus trabajadores. El adjudicatario deberá exhibir cuando CANTUR, S.A. lo solicite los documentos que acrediten la afiliación y el pago de las cuotas de la Seguridad Social de sus trabajadores.

6.1. UBICACIÓN

La exposición e instalaciones para la exhibición de aves rapaces se encuentra en la zona central del PNC al lado de las instalaciones de la Granja y Self Service.



6.2. EXPOSICIÓN DE AVES

La exposición de las aves rapaces, al menos 10 (DIEZ) especies diarias, se ajustará a los siguientes horarios y calendario:

- De 10:00 a 20:00 horas:
 - Semana Santa, desde los días conocidos como “sábado de pasión” al “lunes de pascua”, ambos incluidos. (10 días)
 - De 1 de mayo a 15 de septiembre, ambos incluidos (138 días)
 - Puente del Pilar (4 días)
- De 10:00 a 18:00 horas en el resto, salvo 1 de enero y 24,25 y 31 de diciembre (209 días o 210 si el año es bisiesto)

6.3. DEMOSTRACIÓN DE VUELO

Incluido en el calendario de exposición de aves, diariamente se llevarán a cabo y por un mínimo, de 50 (CINCUENTA) Aves Rapaces de al menos 14 especies diferentes, las siguientes demostraciones de vuelo:

- Tres demostraciones diarias en horario de 12:00, 15:30 y 17:30 horas en los siguientes períodos.
 - Semana Santa, desde los días conocidos como “sábado de pasión” al “lunes de pascua”, ambos incluidos. (10 días)
 - De 1 de Julio a 15 de septiembre (77 días)
 - Fines de semana y festivos estatales entre el 29 de abril y el 30 de junio y entre el 15 y el 30 de septiembre. (22 ó 23 días)
- Dos exhibiciones de vuelo diarias en horario diarias de 12:00 y 16:00 en el resto de periodos.

Cada demostración de vuelo tendrá **una duración mínima de 30 minutos** en los horarios antedichos y **se ofrecerá en castellano e inglés simultáneamente**. No obstante, el horario de exhibición queda supeditado a posibles ajustes en caso de modificación y/o introducción de cambios en la operativa del PNC. De acuerdo con el número de demostraciones y número de aves por demostración, se solicita que el adjudicatario pueda aportar un mínimo de 100 aves rapaces de manera que se garanticen el bienestar animal.

6.4. MUESTRA DE AVES A GRUPOS REDUCIDOS

El PNC podrá establecer fuera del horario de exhibición y/o demostraciones de vuelo, la posibilidad de que, de manera semanal y en los días que se acuerden, se realicen visitas a grupos de personas reducidas de modo que se produzca una interacción controlada con los clientes de otros productos del PNC, tales como Visita Salvaje, Visita Explorador, E.bike o cualquier otra que se determine por parte de CANTUR, S.A de modo que se permita cualquier actividad propuesta por el adjudicatario (ejemplo: que el usuario pueda recibir con el guante un vuelo esporádico de una de las aves entrenada al efecto) de una duración aproximada de 15 minutos.

De esta manera, se establece un número de:

- 14 visitas semanales, en horario a establecer, de lunes a domingo:
 - Semana Santa, desde los días conocidos como “sábado de pasión” al “lunes de pascua”, ambos incluidos. (10 días)
 - De 1 de Julio a 15 de septiembre (77 días)
- 5 visitas semanales, en horario a establecer, de lunes a domingo, en el resto de periodos.

El número de visitas puede ser irregular, esto es, y siempre que se respete el bienestar animal, pueden darse días de dos visitas y días de ninguna, etc.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, se obliga a disponer de todo tipo de autorizaciones y permisos previstos por la normativa vigente en relación con el servicio a prestar (relación de aves a exponer, documento individualizado de identificación del ave, certificado individualizado de cría en cautividad o documento CITES, anillado, etc.) Pondrá a disposición de la dirección del PNC un catálogo o libro registro en el que figuren los animales a exponer, las altas y bajas y el inventario mensual de aves.

Deberán presentar un certificado oficial veterinario de que todas las aves relacionadas en el apartado anterior; están libres de Influenza aviar, Enfermedad de Newcastle y Psitacosis así como de otras patologías.

El adjudicatario, como responsable directo de las mismas, se obliga a que las aves a exponer se encuentren limpias, vacunadas, desparasitadas, libres de taras físicas y en perfecto estado de salud animal durante la vigencia del contrato, así como a la sustitución inmediata de cualquiera de ellas ante eventuales pérdidas o por no reunir las citadas condiciones.

La colección de aves, desde el punto de vista sanitario, estará obligatoriamente incluida en el protocolo veterinario del PNC junto con el resto de animales existentes en él; así todos los años en cumplimiento la normativa, el contratista deberá someter a un mínimo del 30% de sus aves a los preceptivos controles veterinarios.

El contratista adjudicatario dispondrá de póliza de seguro de responsabilidad civil para responder de las posibles responsabilidades civiles nacidas de la prestación del servicio. El contratista adjudicatario queda obligado a atender puntualmente las correspondientes primas y a exhibir a CANTUR, S.A. los recibos acreditativos del pago de estas durante la vigencia del contrato.

El contratista adjudicatario responderá de los daños que pueda ocasionar su personal en los locales, instalaciones, bienes y efectos personales, ya sea por negligencia o dolo. Asimismo, será obligación del contratista adjudicatario indemnizar de todos los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros como consecuencia de la ejecución material del contrato.

El adjudicatario deberá exhibir, cuando CANTUR, S.A. se lo solicite, los documentos que acrediten la afiliación y el pago de las cuotas de la Seguridad Social de sus trabajadores. Irá por cuenta del adjudicatario la uniformidad laboral de sus trabajadores que, en ningún caso será del PNC salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, y que deberá consensuarse con Cantur, S.A. debiendo estar debidamente diferenciados de la uniformidad del personal del PNC. Además de cumplir las cláusulas ambientales indicadas en el Anexo I.

8. PUBLICIDAD DEL SERVICIO

CANTUR, S.A. podrá llevar a cabo, a su riesgo y ventura, publicidad del servicio a prestar mediante cualquier medio publicitario que considerara oportuno. Esta labor publicitaria será entendida como discrecional y a libre criterio de CANTUR, S.A, sin que al contratista adjudicatario le asista derecho alguno a intervenir en la programación, desarrollo, ejecución y valoración de la misma, ni exigir responsabilidad alguna en el supuesto de que ésta no se llevara a cabo, total o parcialmente, por la causa que fuere.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores indicarán en su oferta el precio, sin IVA, que proponen sin que el mismo pueda sobrepasar el precio máximo establecido en apartado décimo tercero del presente pliego en cuyo caso la oferta será desestimada.

Asimismo, se adjuntará una memoria en formato digital que será objeto de valoración, con al menos los siguientes apartados:

1. **Exposición de aves:** los licitadores deberán presentar el tipo de especie de ave rapaz y cantidad de las mismas a exponer, que en ningún caso será inferior al indicado en el apartado 6.2 del presente documento.
2. **Demostración de vuelo y programa educativo:** los licitadores deberán presentar lo siguiente, cumpliendo igualmente con lo establecido en el apartado 6.3 del presente documento:
 - a. Especie y cantidad de aves a exhibir en vuelo, así como duración y finalidad de cada vuelo.
 - b. Explicación orientativa de dicha demostración de vuelo acompañado de un vídeo de la misma.
 - c. Duración total de la demostración.

Así mismo y para la valoración de las ofertas los licitadores habrán de presentar al objeto de ser valorados lo siguiente:

1. **Histórico de la empresa:** experiencia del licitador en la realización de la actividad solicitada en el presente pliego, debiendo al menos justificar al menos tres años.
2. **Medios humanos:** de acuerdo con la prestación del servicio a realizar, se considera que serán necesarias un mínimo de cuatro personas para desarrollar lo especificado en el presente Pliego, de modo que se garanticen tanto las demostraciones y atención a grupos reducidos, como la correcta atención y cuidado de las aves. De esta forma, los licitadores deberán indicar tanto el número de personas contratadas y disponibles para la atención

del servicio, como acreditar la experiencia de las mismas en cetrería, con declaración jurada mediante aporte de CV y certificado de vida laboral.

3. **Medios materiales:** al tratarse de una actividad educativa, será necesario especificar una enumeración de los medios con los que va a contar para la prestación del servicio, considerando imprescindible:

- a. un equipo de sonido con alcance de al menos 50 metros en relación con la instalación existente.

Así mismo las características y extensión del PNC, se considera necesario la enumeración de otros medios materiales considerados como imprescindibles:

- a. un vehículo y remolques
b. un localizador y un GPS

Dado que va por cuenta del adjudicatario la alimentación de las aves, el aporte diario de agua, su cuidado y control in situ, limpieza de restos de comida, heces, egagrópilas, plumas, etc, se considera necesaria una relación de medios materiales a aportar que garanticen el cuidado de las aves de acuerdo con el número exigido, así será necesario como mínimo disponer de un congelador para comida y otro para animales muertos, y al menos un equipo de aire acondicionado para las aves y material de mantenimiento.

Las ofertas se acompañarán de la documentación acreditativa de la disposición de los permisos y autorizaciones legales a los efectos del contrato.

En dicho precio sin IVA se entenderá incluido la ejecución material del servicio, medios humanos y materiales, costes de desplazamiento del personal, aportación de las aves y su dieta alimenticia, y, en general, cualquier otro gasto que pudiera derivarse de la ejecución del contrato.

10. ABONOS AL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

Los abonos al adjudicatario se llevarán a efecto contra factura que éste presentará mensualmente, a mes vencido, por un importe igual a la vigésimo cuarta parte del precio de la oferta, existiendo tantas facturas como meses de prestación del servicio dispone el contrato por cada anualidad, previa conformidad de los Corresponsable del Contrato de CANTUR, S.A.

11. SANCIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando dejara de prestarse un servicio diario de exposición y/o exhibición de vuelo de las aves por causa imputable al contratista adjudicatario, CANTUR, S.A. podrá imponer sanción por el importe resultante de multiplicar el precio por hora de servicio contractual por el total de horas de

servicio no prestadas, siendo el precio por hora de servicio contractual el resultante de dividir el precio de la oferta entre el total de horas de prestación de servicio recogidas en el apartado sexto del presente pliego. La acumulación de dos o más sanciones podrá dar lugar a la resolución del contrato o a la imposición de nuevas sanciones, a criterio libre de CANTUR, S.A.

El importe de las sanciones se deducirá del importe de la factura correspondiente a la mensualidad en la que se ha producido la dejación de servicio.

12. DE LA CESIÓN DE LOS CONTRATOS Y DE LA SUBCONTRATACIÓN

El contratista adjudicatario no podrá ceder o traspasar la concesión de la adjudicación sin autorización previa, expresa y por escrito, de CANTUR, S.A.

El contratista adjudicatario no podrá concertar con terceros la realización parcial o total de la prestación,

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en la normativa de contratos vigente y atendiendo a los precios de mercado vigentes para la ejecución de servicios similares a los del objeto del contrato, y la duración establecida, se desglosa a continuación el importe máximo estimado para la realización de los trabajos:

	CONTRATO	PRÓRROGA
IMPORTE sin IVA	370.000,00€	370.000,00€

Estableciendo el precio total del contrato, incluyendo la prórroga, en SETECIENTOS CUARENTA MIL EUROS, (740.000 €), sin IVA.

Obregón, a 4 de diciembre de 2020

Directora del PNC



Parque de la Naturaleza
Cabarceno
Cantabria

Fdo. Beatriz Sainz Crespo

ANEXO I: CLÁUSULAS AMBIENTALES GENERALES

1. La empresa contratista se comprometerá a cumplir la normativa de carácter Medio Ambiental vigente en la medida en que sus trabajos tengan repercusión sobre el entorno.
2. Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación.
3. La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.
4. Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella. CANTUR, S.A. no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo, tales como el control, medición, corrección, sanción e indemnización.
5. En el caso de que la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos para la prestación del servicio, la nueva empresa contratada quedará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.
6. La empresa contratista establecerá sus líneas de comunicación con CANTUR, S.A., con objeto de solicitar y comunicar toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes.
7. La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.
8. En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, CANTUR, S.A. podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del contrato, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.
9. CANTUR, S.A. se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus posibles incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.
10. La empresa contratista informará a CANTUR, S.A. de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.
11. CANTUR, S.A. podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución.
12. La empresa contratista se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.
13. Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.